CONATEL

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ropeiã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1071/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 16/2015 - LCO Nº 06/2015 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS" ID Nº 285.694.

Asunción, 01 de julio de 2016

VISTO: El Contrato N° 16/2015 suscripto en fecha 06 de julio de 2015; la Providencia INF/UST/19/2016; la Nota GOC N° 118/2016; la Nota S/N° de la firma S. PAZOS SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO de Daniel Francisco Pazos López, el Memorándum DC/GOC N° 121/2016 del Departamento de Contratos; la Providencia GOC N° 29/2016; y,

CONSIDERANDO: Que, por **Providencia INF/UST/19/2016,** la Unidad de Soporte Técnico dependiente del Departamento de Informática manifiesta la necesidad de proseguir con el servicio de Reparación y Mantenimiento de Fotocopiadoras e Impresoras, y así también solicita la adenda de ampliación de vigencia del contrato

Que, considerando el vencimiento del Contrato en fecha 06 de julio de 2016 y teniendo en cuenta los tramites de aprobación para la realización de un nuevo llamado, será conveniente prorrogar su vigencia por 3 meses adicionales, hasta el 06 de octubre de 2016, a efectos que el servicio continúe sin interrupción hasta tanto se realice el nuevo llamado.

Que, se ha solicitado el acuerdo a la Contratista y han contestado favorablemente dando su conformidad a las condiciones de la ampliación solicitada.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, *Art. 63.-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES, Y SERVICIOS. ".Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello....Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*

Que, por **Memorándum DC/GOC N° 121/2016** el Departamento de Contratos solicita a la Gerencia Operativa de Contrataciones poner a consideración del Directorio la adenda de ampliación de vigencia del Contrato N° 16/2015 "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Fotocopiadoras e Impresoras".

Que, por **Providencia GOC N° 29/2016** la Gerencia Operativa de Contrataciones eleva a consideración del Directorio la adenda de ampliación de vigencia del Contrato N° 16/2015 "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Fotocopiadoras e Impresoras".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 01 de julio de 2016, Acta Nº 29/2016, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones".

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, la Adenda de **"AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 16/2015, LCO Nº 06/2015 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS" ID Nº 285.694."** suscripto con la firma Unipersonal **S. PAZOS SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO** de **Daniel Francisco Pazos López**, por tres meses adicionales hasta el 06 de octubre de 2016, sin modificar los demás términos del Contrato. La contratista deberá extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato conforme los términos del Instrumento principal.

Art. 2° AUTORIZAR a la Gerencia Operativa de Contratación, y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA
Res. Dir. N° 1071/2016